

PROVINCIA DE SALTA



JULIO MARTIN MORENO
INGENIERO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4491
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 1953

CORREO

ARGENTINA

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1895

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.531

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDEER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
.. trimestral ..	15.00
.. semestral ..	30.00
.. anual ..	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará el PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles, y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 6321 del 6/8/53	— Liquidación de fondos a la H. de Pagos de Contaduría General.	2608
" " " " 6322 " "	— Aprueba certificado obra Dique en Coronel Moldes.	2608
" " " " " A. S. " " 6323 " "	— Dispone que personal del M. de Acc. Social pase a desempeñarse en la Oficina de Com. Dirección Mecánica.	2608
" " " " " " " " 6324 " "	— Dispone liquidación de viáticos a un Profesor de la Escuela H. Irigoyen.	2608 al 2609
" " " " " Econ. " " 6325 " " 7/8/53	— Aprueba resolución acordando Pensiones a la Vejez.	2609
" " " " " " " " 6326 " "	— Adjudica al señor Gabriel Ibarra un lote fiscal para su explotación forestal.	2609 al 2610
" " " " " " " " 6327 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Oscar Francisco López.	2610
" " " " " " " " 6328 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Cecilio Rodríguez.	2610
" " " " " " " " 6329 " "	— Concede en arriendo para pastoreo una fracción denominada Campo Alegre.	2610 al 2611
" " " " " " " " 6330 " "	— Aprueba actas confeccionadas por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional.	2611
" " " " " " " " 6331 " "	— Aprueba acta confeccionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional.	2611
" " " " " " " " 6332 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Carlos Gerardo Gallo.	2611
" " " " " " " " 6333 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Genaro Ramón Miy.	2611
" " " " " " " " 6334 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Pablo Gutiérrez.	2611 al 2612
" " " " " " " " 6335 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Luis Mariano Aguirre.	2612
" " " " " " " " 6337 " "	— Aprueba certificado obra Canales de Desagüe en Colonia Santa Rosa.	2612
" " " " " " " " 6338 " "	— Adjudica las obras Nº 163 y 171 Tanques elevadores en Villa Belgrano y 22 de Agosto en la Capital.	2612

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 988 del 11/8/53	— No hace lugar al pedido de reconsideración don Chauki F. Zarif.	2612 al 2613
" " Econ. " " 343 " " 6/8/53	— Dispone que el Director de Bosques se traslade a Cafayate a tomar inventario de muebles y útiles de la Escuela Agrícola del mismo pueblo.	2613
" " " " " " " " 344 " "	— Anula boleto de Contribución Territorial a nombre de Esper Abraham Jorge.	2613
" " " " " " " " 345 " " 7/8/53	— Aplica suspensiones a personal de Direc. de Inmuebles.	2613
" " " " " " " " 346 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial a varias personas.	2613
" " " " " " " " 347 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial a varias personas.	2613 al 2614
" " " " " " " " 348 " "	— Anula boleto de Patente General a nombre de Echesorcu y Casa S. R. L.	2614

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9661 — Reconoc. s/p. Nicodemus Condori.	2614
Nº 9621 — Recon. s/p. Juan Carlos Uriburu.	2614
Nº 9620 — Recon. s/p. Juan Salis.	2614
Nº 9617 — Recon. s/p. Amalinda del Socorro y Germán Ruiz.	2614

	PAGINAS
Nº 9603 — Recon. s/p. Mariano Sivila.	2614
Nº 9587 — Recono. s/p. Bernardo Cárdenas.	2614
Nº 9586 — Recon. s/p. Bernardo Cárdenas.	2614
Nº 9579 — recon. s/p. Nélida Espelta de Casabella.	2614
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 9648 — Direc. Gral. de Fabric. Militares, licitación Nº 520/53.	2614
Nº 9632 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 68.	2614 al 2615
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortéz.	2615
Nº 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado.	2615
Nº 9656 — De José María Torrez.	2615
Nº 9655 — De Pedro Carbajal ó Carabajal.	2615
Nº 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba.	2615
Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos.	2615
Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera.	2615
Nº 9640 — De Clara Pérez de Barroso.	2615
Nº 9634 — De Nemecla Carmen Arteaga de Azca.	2615
Nº 9631 — De Lindaura Barrios de Monasterio.	2615
Nº 9624 — De Epitacio Alvarez ó Alvarez.	2615
Nº 9611 — De María Glacosa de Tórrez.	2615
Nº 9594 — De José Solís Pizarro.	2615
Nº 9588 — De Pedro Cafoni.	2615
Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin.	2615
Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo.	2615
Nº 9582 — De Dámaso Delgado.	2615
Nº 9567 — De Esteban Jurado.	2615
Nº 9563 — De Epigent Ceballos ó Lór.	2615
Nº 9562 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos.	2615 al 2616
Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florinda Mamani de Cárdena.	2616
Nº 9555 — De Julio Rodríguez González.	2616
Nº 9554 — De Lino Lanuza.	2616
Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa.	2616
Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner.	2616
Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada.	2616
Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde.	2616
Nº 9531 — De Alberto Horteloub.	2616
Nº 9527 — De Carlos Cabirol.	2616
Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.	2616
Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.	2616
Nº 9518 — De Abraham Masri.	2616
Nº 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Fariás de Racodo.	2616
Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2616
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2616
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texta.	2616 al 2617
Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez.	2617
Nº 9512 — Deducida por Vayó Benjamín Isasmendi.	2617
DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO	
Nº 9639 — S/p. Elena Mecla y D. José Elias Mecla.	2617
Nº 9561 — Solicitada por Pearo S. Palermo.	2617
REMATES JUDICIALES	
Nº 9659 — Por Jorge Raúl Decavi.	2617
Nº 9657 — Por Luis Alberto Dávalos.	2617
Nº 9654 — Por Martín Leguizamón.	2617
Nº 9645 — Por Martín Leguizamón.	2617
Nº 9642 — Por José Alberto Comejo.	2617 al 2618
Nº 9638 — Por Martín Leguizamón.	2618
Nº 9637 — Por Martín Leguizamón.	2618
Nº 9636 — Por Martín Leguizamón.	2618
Nº 9606 — Por José Alberto Comejo.	2618
Nº 9564 — Por Marlo Figueroa Echazú.	2618
Nº 9524 — Por Gustavo Beltinger.	2618
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.	2618
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 9535 — Juicio Francisco Quijador vs. Manuel Fernández.	2618

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:
 Nº 9651 — De la razón social KAVELS S. R. L. 2614 al 2619

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS
 Nº 9650 — De la mueblería La Central. 2620

DISOLUCION DE SOCIEDADES:
 Nº 9653 — De la razón social López Hermanos y Cía. 2620

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 2620

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2620

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2620

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2620

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6321—E.
 SALTA, Agosto 6 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 247 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.
 Expediente Nº 734—C—953.

VISTO el decreto Nº 4661 de fecha 10 de abril del corriente año, por el que se adjudica a la firma Trust Roper de esta ciudad, la provisión de tres uniformes con destino al personal de servicio de Contaduría General de la Provincia, por un importe total de \$ 1.308.—;

Por ello, siendo necesario disponer la liquidación de dicho importe y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.308.— (UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele la adjudicación dispuesta por decreto Nº 4661 de fecha 10 de abril del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 38 de la Ley de Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6322—E.
 SALTA, Agosto 6 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 248 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.
 Expediente Nº 3023—A—953.
 VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para

su aprobación y pago Certificado Nº 6, correspondiente a la obra Nº 84 "Dique en Coronel Moldes", emitido a favor de la Empresa Contratista Conrado Marcuzzi, por un importe total de \$ 24.042.15 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 6 correspondiente a la obra Nº 84 "Dique en Coronel Moldes", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Conrado Marcuzzi, por un importe total de m/n. 24.042.15.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 24.042.15 m/n. (VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON 15/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6323—A.
 SALTA, Agosto 6 de 1953
 VISTO las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — El personal dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública que se determinan a continuación, pasará a desempeñarse en la Dirección de Estadística, Investigaciones

Económicas y Computación Mecánica: Auxiliar 1º del Ministerio: Don JOSE VICTOR LAVAQUE.

Auxiliar 2º de Dirección de Salubridad: Don MA RIO BENITO RIVERO.

Auxiliar 3º de Dirección de Salubridad: Srta. AMALIA CARMONA.

Auxiliar 6º de Dirección de Salubridad: Srta. GRACIELA ESTEBAN VIDAL.

Auxiliar 6º de Dirección de Salubridad: Srta. OLGA MARTINEZ DE GINOCCHIO.

Auxiliar 6º de Dirección de Higiene: Srta. AL CIRA POMA DE DE VITA.

Art. 2º — El personal dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública que se determina seguidamente, pasará a desempeñarse en la Dirección General de Rentas:

Auxiliar 6º del Ministerio: Don JESUS BENIGNO LUNA.

Auxiliar 3º de Dirección de Salubridad: Srta. A. MELIA ROLDAN CASTRO DE GUTIERREZ.

Auxiliar 6º de Dirección de Salubridad: Srta. HILDA ELENA ORLANDO.

Art. 3º — Adscribir al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, al Auxiliar 6º Personal de Servicio de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don JUSTO APARICIO ARAMBURU.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
 Walder Yañez
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
 Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6324—G.
 SALTA, Agosto 6 de 1953

Debiendo ausentarse a la ciudad de Eva Perón el señor Mario Coppola, Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", invitado por el Instituto Superior del Observatorio Astronómico de dicha ciudad y a fin de tratar importantes asuntos relacionados con la astronomía y geofísica,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION PADADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar al Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipolito Irigoyen", don Mario Coppola, el importe correspondiente a cinco (5) días de viático, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 6325—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 3571—C—53.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2035—J. (Acta Nº 100) acuerda pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 1204;

Por ello:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2035 J. (Acta Nº 100) de fecha 22 de julio del año en curso, modificada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR Pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por Ley 1204 en su art. 1º con un haber mensual de \$ 100.— m.n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que lo presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

- 2513 — MARTINA NOGALES Vda. DE TAPIA
- 2514 — JUSTINA DE JESUS BERNAL
- 2515 — ASUNCION FELIPA QUESADA DE ROJAS
- 2516 — PASCUALA LINA VALDIVIEZO Vda. DE AGUILAR
- 2517 — CARMEN CHAPARRO DE ROSALES
- 2518 — ROSA CANCHI
- 2519 — RAMON SANCHEZ
- 2520 — JUAN MIRANDA
- 2521 — BERNARDA ESCOBAR DE SULCA
- 2522 — MARIA FLORES
- 2523 — MARIA GALLARDO Vda. DE AGUIRRE
- 2524 — BENICIA OBDULIA ERAZU Vda. DE CARRASCO
- 2525 — MARIA AMALIA FIGUEROA
- 2526 — MARIA LUISA CARRANZA

ANTA:

- 2527 — CLAUDIO ALVAREZ (J. V. González)
- 2528 — GENARO ORQUERA (J. V. González)
- 2529 — ANACLETO PEREZ (A. Saravia)

CAFAYATE:

- 2530 — EPIFANIA COLQUE

- 2531 — MICAELA CRUZ DE CASTRO
- 2532 — RAMON LOPEZ

CACHI:

- 2533 — SILVERIO LAUREANO (Palermo Oeste)
- 2534 — MANUELA AGALLA DE VAZQUEZ (Payogasta)
- 2535 — CIRIACO VELAZQUEZ (La Paya)

CERRILLOS:

- 2536 — JULIANA LEON Vda. DE GUAYMAS
- 2537 — CARMELO CRUZ
- 2538 — PAULA PISTAN Vda. DE GUANCA (Fca. "Santa Anita — Los Alamos")

CHICOANA:

- 2539 — PABLO COLQUE
- 2540 — MANUELA ISOLINA GUZMAN Vda. DE PAVELICH (El Cármen)
- 2541 — JUAN DE LA CRUZ VERA

GUACHIPAS:

- 2542 — MLAGRO VERA DE VAZQUEZ
- 2543 — EDUVIGES CARI DE ZAJAMA
- 2544 — FROILAN CAMISAY

GRAL. GUEMES:

- 2545 — GREGORIO NACIANCENO ARMELIA

(Campo Santo)

- 2546 — MARIA DE LA CRUZ ARAOZ (17 de Octubre)
- 2547 — JOSE MARIA GALLARDO (17 de Octubre)
- 2548 — MARIA DEL CARMEN RUEDA DE ALANIS (17 de Octubre)

IRUYA:

- 2549 — DIONISIA ROJAS
- 2550 — PAULINA CHOROLOQUE (Rodeo Colorado)
- 2551 — MARTINA CRUZ Vda. DE VELAZQUEZ

LA CALDERA:

- 2552 — SATURNINA FLORES Vda. DE ARMELIA
- 2553 — ARELINO ROBLIS
- 2554 — MERCEDES Vda. DE VILTE

LA CANDELARIA:

- 2555 — MARIA PAZ (El Tala)
- 2556 — ENRIQUE RUIZ
- 2557 — NICASIA DE JESUS MEDINA

LA POMA:

- 2558 — ELENA CASIMIRO DE LOZANO
- 2559 — CAYETANO FLORES
- 2560 — MARIA MOYA DE REYES

LA VIÑA:

- 2561 — EMILIA GALEGOS DE TOLABA (Coronel Moldes) Fca. Osmar.
- 2562 — PASCUALA GALLARDO (Coronel Moldes)
- 2563 — VICENTA LOPEZ (Coronel Moldes)

LOS ANDES:

- 2564 — NARCISO CRUZ (San A. de los Cobres Agua Colorada)
- 2565 — EULOGIO CARRAL DE PUCA
- 2566 — TOMAS CALPANCHAY

METAN:

- 2567 — JULIANA ACOSTA (El Potrero)
- 2568 — ANTONIN BELTRAN (El Galpón)
- 2569 — JOSE REGINO GONZALEZ (El Galpón)
- 2570 — DAMACENA VAZQUEZ
- 2571 — PETRONA LAMAS (Villa Obrera)

MOLINOS:

- 2572 — JUAN PASTRANA (Secantás)
- 2573 — TEODORO ZULETA (La Esquina)
- 2574 — MARTINA TCCONAS (Luracatao)
- 2575 — ISABEL MORALES DE LIENDRO

ORAN:

- 2576 — OLEGARIA ARECO Vda. DE ARMELIA
- 2577 — PEDRO FERNANDEZ (San Martín)

- 2578 — MARIA LEDESMA
- 2579 — VICTORINA JUAREZ (El Cedral)

ROSARIO DE LA FRONTERA:

- 2580 — LUCINDA DEL CARMEN BUSTOS
 - 2581 — MARIA CLEMENTINA BERNAL (Barrio Matadero)
 - 2582 — EUMELIA LOPEZ Vda. DE MAYORGA
- ROSARIO DE LERMA:
- 2583 — ANTONINA LIMACHE DE MAMANI (La Sileta)
 - 2584 — ISABEL BARBOSA DE BAUTISTA (Huayco Hondo — Quebrada del Toro)
 - 2585 — RUFINO FLORES (Fca. El Baileñar)
 - 2586 — CEFERINA BALBINA DEL ROSARIO JUAREZ.

RIVADAVIA:

- 2587 — ERMELINDA PARDO (La Unión)
- 2588 — CARMEN ROMERO
- 2589 — JESUS GARECA (Cnel. J. Solá)

SAN CARLOS:

- 2590 — NATIVIDAD ALARCON Vda. DE DIAZ
- 2591 — JUANA GUTIERREZ DE PASTRANA
- 2592 — OLEGARIA L. DE OCAMPO

SAN MARTIN:

- 2593 — JUANA FARFAN (Tartagal)
- 2594 — JOSE CUELLAR (Tartagal)
- 2595 — GALO SEGOVIA (Gra. E. Mosconi)

SANTA VICTORIA:

- 2596 — INOCENTA CALPARIS Vda. DE TOLABA (Pascaya)
- 2597 — VICENTA LUNA
- 2598 — SANTOS TOLABA (Trigo Huayco)

" Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vira Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6326—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 424—I—1952.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones por las que el señor Gabriel Ibarra, solicita se adjudiquen a su favor, para su explotación forestal, 1000 hectáreas de terreno de la Fracción 4 del lote fiscal Nº 2 del Departamento de General San Martín, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nacional Nº 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente según declaración jurada que corre a fs. 21, la concesión solicitada puede encuadrarse en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado que corre a fs. 21, la concesión solicitada puede ser acordada, con exigencia a que el recurrente dé estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 20 por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor GABRIEL IBARRA para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 41 de la Ley Nacional Nº 13.273, 1000 hectáreas de terreno de la Fracción 4 del lote fiscal Nº 2 del Departamento de General San Martín, las que se encuentran dentro de los siguientes límites: AL NORTE: Fracción 3; AL SUD: fracción 3; al OESTE: límite con la finca "Baules" y al ESTE: una línea paralela a este último límite circunscribiendo así las 1.000 Has.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor GABRIEL IBARRA deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional 13.273 y a las del Decreto Provincial Nº 12.563 del 18/4/52;
- Firma de la Escritura o Contrato concesión
- A las normas de explotación que fijará la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;
- Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles;
- Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento antes de la firma de la Escritura o Contrato concesión por concepto de depósito de garantía de \$ 10.— (diez pesos m/n.) por Ha. (Decreto 1659 del 16/9/52).
- Abonar los siguientes aforos por metro cúbico:
 - Roble \$ 110.— — Palo blanco \$ 20.—
 - Cedro \$ 50.— — Cebil \$ 20.—
 - Tipa colorada \$ 65.— — Pacará \$ 25.—
 - Quina \$ 35.— — Mora \$ 15.—
 - Lapacho \$ 35.— — Otras especies \$ 10.—
- A los decretos Nos. 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre de 1951, respectivamente.
- Instalar el aserradero que motiva la presente concesión dentro de los seis meses de la firma de la Escritura o Contrato concesión.
- El plazo de explotación será de tres años, prorrogable a otros dos más, si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de maderas, así correspondiera.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite, en el caso en que el Poder Ejecutivo disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la Provincia reconocerá preferencia al señor GABRIEL IBARRA para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º — El producido de la explotación concedida por el presente decreto, deberá ingresar al rubro: "CUENTAS ESPECIALES— EXPLOTACION DE BOSQUES FISCALES".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6327—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 32631/53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 3º (Chófer) de la Administración de Viabilidad de Salta, señor Oscar Francisco López, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 2014—J (Acta 100), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido dentro de las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14 vta. de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 2014 J. (Acta Nº 100) de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Auxiliar 3º (Chófer) de la Administración de Viabilidad de Salta, señor OSCAR FRANCISCO LOPEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 268 47 m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 2013—J (Acta Nº 100) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados así la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6328—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 2111—R—1953.

VISTO estas actuaciones en las que el Sargento 1º de la Policía de la Capital, don Cecilio Rodríguez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1834—J. (Acta Nº 93), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, corriente a fs. 18 vta., y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1834 J. (Acta Nº 93) de fecha 26 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Sargento 1º de la Policía de la Capital, don CECILIO RODRIGUEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 591 57 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1833—J. (Acta Nº 93) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6329—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 8228—A—953.

VISTO este expediente por el que la señora Serapia Juárez Vda. de Luna y su hijo Zenón Luna, solicitan se les conceda en arriendo para pastoreo de ganado mayor la fracción denominada "Campo Alegre", ubicada en el Departamento de Rivadavia;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, a partir del 1º de enero del corriente año, y por el término de cinco años, el arriendo de tierras para pastoreo de ganado mayor en la fracción denominada "Campo Alegre", en una extensión de 2.500 Has., ubicadas en el terreno fiscal Nº 20 del Departamento de Rivadavia, a la señora SERAPIA JUAREZ, Vda. DE LUNA Y ZENON LUNA, a los precios fijados por Ley 1582/53, debiendo vigilarse por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario el fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre yerbajes.

Art. 2º — Déjase establecido que queda absolutamente prohibido a los concesionarios, la explotación del bosque que pudiera existir en la superficie cuyo arriendo se concede por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6330—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 3016—O—953.

VISTO este expediente por el que la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo las Actas Nos. 161 y 161 bis, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de mayo p.pdo.:

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Actas Nos. 161 y 161 bis, confeccionadas por la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de mayo p.pdo., en las que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación: 1.252.965 lts. x 50 = \$ 62.648.25 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6331—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 3618—C—953.

VISTO este expediente por el que la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 162, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de junio del corriente año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 162, confeccionada por la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de junio del corriente año, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación: — 1.056.108 lts. x 50 = \$ 52.805.40 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6332—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 3218—O—53.

VISTO este expediente en el que el Oficial 4º de la Corte de Justicia, señor Carlos Gerardo Gallo, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 2025—J. (Acta Nº 100), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 vta. de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2025 J. (Acta Nº 100), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 22 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Acordar al Oficial 4º de la Corte de Justicia, señor Carlos Gerardo Gallo, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 498.34 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 2025—J. (Acta Nº 100), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6333—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 2659—M—1953.

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial Escribiente 2a. Categoría de la Policía de la Capital, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37

de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 2016—J. (Acta Nº 100), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29 vta., y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2016 J. (Acta Nº 100) de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 17. —

" Art. 2º — ACORDAR al Oficial Escribiente 2a. Categoría de la Policía de la Capital, señor GENARO RAMON MIY, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 328.75 m/n. (TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 2015—J. (Acta Nº 100) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6334—E.

SALTA, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 3118—C—53.

Visto este expediente en el que el Sargento 2º de la Policía de la Capital, don Pablo Gutiérrez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 2031—J. (Acta Nº 100) hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 vta. de estas actuaciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 2031 J. (Acta N° 100), dictada con fecha 22 de julio del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar al Sargento 2º de la Policía de la Capital, don Pablo Gutierrez, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341; con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 394,47 (Trescientos Noventa y Cuatro Pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Complementarios, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución N° 2030 J. (Acta N° 100) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6335—E.

Salta, Agosto 7 de 1953.

Expediente N° 3117—A—53:

Visto este expediente en el que el Cabo 1º de la Policía de la Capital, señor LUIS MARIO AGUIRRE, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 2.033—J. (Acta N° 100) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la Materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 vta. y en uso de la facultad conferido por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 2.033 J. (Acta N° 100) de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Cabo 1º de la Policía de la Capital, señor LUIS MARIO AGUIRRE, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 473,70 m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más

los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios:

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 2.032 J. (Acta N° 100) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6337—E

ORDEN DE PAGO N° 249

del Ministerio de Economía

Salta, Agosto 7 de 1953.

Expediente N° 2795/A/953.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado N° 1 correspondiente a la obra "Canales de Desagües Colonia Santa Rosa", ejecutada por el contratista Carlos B. Peuser, por un importe total de \$ 58.748,32 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 correspondiente a la obra "Canales de Desagües—Colonia Santa Rosa", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Carlos B. Peuser, por un importe total de \$ 58.748,32 m/n.

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 58.748,32 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTA CORRIENTE— ADMINISTRACION— General de Aguas de Salta";

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6338—E.

Salta, Agosto 7 de 1953.

Expedientes N°s. 881—A—951 y 3057—A—952

VISTO este expediente en el que a fs. 8/9, corre agregada para su aprobación la Resolución N° 726, dictada por Administración General de Aguas de Salta, con motivo del llamado a licitación pública para la ejecución de las obras N°s. 163 y 171 "Tanque elevado de 150 m3. y Red de Distribución en Villas Belgrano y 22 de Agosto (Chartas), del que resulta más conve-

niente la propuesta formulada por la firma Meluso, Di Bez y Charloné;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma MELUSO, DI BEZ Y CHARLONÉ de esta ciudad, la ejecución de las obras N° 163 y 171 "Tanque elevado de 150 m3. y Red de Distribución en Villas Belgrano y 22 de Agosto (Chartas), con una disminución del 6,06% y 5,05% del presupuesto oficial, o sea en la suma de \$ 291.911,45 y \$ 375.450,56 m/n. respectivamente, lo que importa un total a contratar de \$ 667.362,01 (Seiscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos con 01/100 moneda nacional), suma que se liquidará a favor de la mencionada firma conforme se vayan realizando los trabajos adjudicados, de acuerdo al pliego general de condiciones.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a invertir las sumas de \$ 29.191,15 y \$ 14.595,57 m/n.; en concepto de 10% de imprevistos y 5% de inspección; correspondiente a la obra N° 163 "Tanque elevado de 150 m3. y Red de Distribución en Villa Belgrano, y los importes de \$ 37.545,05 y \$ 18.772,52 m/n.; en concepto del 10% de imprevistos y 5% de inspección, respectivamente, para la obra N° 171 "Tanque elevado de 150 m3. y Red de Distribución en Villa 22 de Agosto (Chartas).

Art. 3º — Por Administración General de Aguas de Salta procedase a devolver los importes correspondientes a los depósitos en garantía de las propuestas que no hubieran sido consideradas en la licitación pública convocada para la ejecución de los trabajos de referencia

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo I— Inciso IV— Partida Principal 2— Partida Parcial 1) Partida 3— "Ejecución de obras de aguas corrientes en Villa Belgrano Capital" y al Anexo I— Inciso IV— Partida Principal 1— Partida Parcial a) Partida 4— de la Ley de presupuesto en vigor, para la obra en Villa 22 de Agosto (Chartas)

Art. 5º — A los efectos correspondientes, pase a Escribanía de Gobierno.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION N° 988—G.

Salta, Agosto 11 de 1953.

Expediente N° 5185/53.

Visto estas actuaciones en la que don Chauqui F. Zarif solicita reconsideración de la resolución ministerial N° 923, por la que se conforma la de la Cámara de Alquileres dictada en los autos caracterizados "Ernesto Macchi apoderado de la Sra. Estela Macchi Vs. Chauqui F. Zarif, solicita reajuste de alquiler inmueble Mil. 859 (ciudad)"; y atento el dictamen del se-

ñor Fiscal de Estado que corre en expediente N° 3408/53 y dice: "En Principio, y de acuerdo a la letra y espíritu del art. 62 del decreto N° 2101/52, con la resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, previo dictamen del Fiscal de Estado se cierran definitivamente las actuaciones promovidas ante la Cámara de Alquileres. Ello no obstante, y como caso especial, cuando han mediado errores de echo o deficiencias procesales se ha hecho lugar a re-consideraciones por parte del mismo Ministerio para subsanar esos errores o deficiencias que podrían viciarlas de nulidad y por entenderse que una resolución Ministerial, acto eminentemente administrativo, no causa cosa juzgada y en consecuencia puede ser anulada mediante otro acto administrativo y dictarse el pronunciamiento que fuere legal (resoluciones N° 944, del 21/VI/53 y 959, del 19/VI/53). Del examen del expediente N° 5181/53, remitido en la fecha por la Cámara de Alquileres, y que se adjunta, no resulta que concorra ninguno de los supuestos antes referidos, ni se aduce en el escrito de fs. 1 de este expediente hechos nuevos que modifiquen la situación planteada y resuelta en el expediente 5181/53. Por ello, soy de opinión que no corresponde hacer lugar a la reconsideración solicitada por don Chauqui F. Zarif.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — No hacer lugar al pedido de reconsideración de don Chauqui F. Zarif.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 343—E

SALTA, Agosto 6 de 1953

SIENDO necesario constatar la existencia de bienes, materiales, útiles y herramientas que componen el inventario, de la Finca La Banda, Escuela Agrícola "Dr. Julio F. Cornejo", a fin de proceder a la venta y establecer la exacta situación de ese establecimiento,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1° — Encomendar al Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ingeniero Agrónomo BENITO H. COLINA, para que se traslade de inmediato a la localidad de Catayate y proceda en la Escuela Agrícola "Dr. Julio F. Cornejo" a levantar minucioso inventario de todas las existencias de muebles, útiles, instalaciones, herramientas de labranzas, máquinas y semovientes que figuren en la fecha, cotejando con el inventario de posesión de este Gobierno, así como constatar el estado de las instalaciones, alambrados, etc. que componen el inmueble de referencia.

Art. 2° — El Funcionario aludido dará cuenta de esas diligencias, que serán realizadas con juntamente con el Director interino del establecimiento y procederá a dar cuenta del estado en que se encuentra, así como de cualquier hecho que se produjera y medidas a tomar para el debido contralor del manejo de la ciudad

Escuela, en el menor término posible.

Art. 3° — Comuníquese, Publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 344—E

SALTA, Agosto 6 de 1953

Expediente N° 3546/E/1953.

VISTO este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de contribución territorial confeccionada oportunamente a nombre de Don Esper Abraham Jorge, de la Partida N° 2960, Departamento San Martín, año 1950, por \$ 293.80;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 vta.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular la boleta de contribución territorial confeccionada oportunamente a nombre de don ESPER ABRAHAM JORGE, de la Partida N° 2960, Departamento San Martín, año 1950, por \$ 293.80 mja. (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, Publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 345—E

SALTA, Agosto 7 de 1953

Expediente N° 3555/C/53.

ATENTO a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles, en el sentido de que se apliquen las medidas disciplinarias previstas en la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario al personal que faltara con aviso en el mes de junio ppto.,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1° — Aplicar UN DIA de suspensión al personal que se detalla seguidamente por haber incurrido en las faltas con aviso que al mismo tiempo se consignan:

GAUFIN CELIA V. A. Faltó con aviso 1° y 19 de junio.

ZAMORA MARIA A. DE Faltó con aviso 1° y 15 de junio.

LOPEZ REINA JUANA C. Faltó con aviso 2 y 26 de junio.

GOMEZ TAPIA GLORIA Faltó con aviso 10 más acumula 1 día del mes de abril ppto.

PADILLA BLANCA Faltó con aviso 12 de junio más acumula 1 día de falta del mes de abril, uno más un día del mes de mayo.

DE LA CUESTA ANA Faltó con aviso 22 de junio más un día del mes de Mayo.

LIRA ANA MARIA Faltó con aviso 22 de junio más un día del mes de mayo.

FRASSIA FRANCISCA S. Faltó con aviso 30 de junio, más un día del mes de abril.

Art. 2° — Tome razón DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 346—E

Salta, Agosto 7 de 1953

Expedientes N°s. 2835/S/53; 3135/P/53; y 2855/W/53.

VISTO esos expedientes por los cuales Dirección General de Rentas solicita la anulación de las boletas de patentes generales confeccionadas oportunamente a nombre de las siguientes personas: Arturo Salvatierra, Natal Páges y señora Blanca P. de Wilde;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en cada uno de ellos.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular las boletas de patentes generales confeccionadas oportunamente por Dirección General de Rentas y que a continuación se detallan:

Arturo Salvatierra:

N° 879 año 1944, Depart. Capital por \$ 70.—
N° 0150 año 1945 Depart. Capital por \$ 70.—

Natal Páges:

N° 1079 año 1947, Dpto. Capital por \$ 70.—
Blanca P. de Wilde:

N° 796 año 1944, Dpto. Capital por \$ 50.—

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 347—E.

Salta, Agosto 7 de 1953.

Expedientes N°s. 3392—V—53; 3391—S—53; 3498—I—53; 3389—D—53 y 3390—R—1953;

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de contribución territorial confeccionadas a nombre de las siguientes personas: Señorita María Corina Valdez, Cruz Marchino Sosa, Manuel M. Aguirre, Celestino Burgos Juan A. Urdaraz y J. J. García;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en cada uno de ellos;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º) Anular las boletas de contribución territorial confeccionadas oportunamente por Dirección General de Rentas y que a continuación se detallan:

María Corina Valdez: Partida Nº 2035 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 999. mn.

Cruz Marcelino Sosa: Partida Nº 18385 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 3.60 m/n.

Manuel M. Aguirre: Partida Nº 6836 Dpto. Capital Año 1951 por \$ 270.70 m/n.

Celestino Burgos: Partida 875 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 333

Celestino Burgos: Partida 875 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 310.31

Celestino Burgos: Partida 876 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 1.176.

J. A. Urrestarazu: Partida 1971 Dpto. Capital Año 1950 por \$ 226.20

J. A. Urrestarazu: Partida Nº 1971 Dpto. Capital Año 1951 por \$ 210.60

J. A. Urrestarazu: Partida Nº 1971 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 218.40

J. J. García: Partida Nº 17729 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 779.15

2º) Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos:
Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 348—E.

Salta, Agosto 7 de 1953.

Expediente Nº 3250—E—1953.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de Patentes Generales Nº 323 año 1947, Departamento de Orán; por la suma de \$ 3.303 confeccionada a nombre de Echesortu y Casas, Sociedad Anónima; y,

Por ello, atento a los informes producidos por la distintas Secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular la boleta de Patentes Generales confeccionada oportunamente a nombre de ECHESORTU Y CASAS, SOCIEDAD ANONIMA, Nº 323, año 1947, Departamento de Orán, por la suma de \$ 3.303 mn. (TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA NACIONAL).

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos, efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9661 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicodemus Condori tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.46 por segundo proveniente del arroyo Alizar, 8783 m2. del inmueble "San Gerónimo"; catastro 634, ubicado en Loroahuasi (Cafayate). En época de estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclos de 21 días con todo el caudal del preñado arroyo.
Salta, Agosto 12 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/8 al 3/9/53

Nº 9621 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN CARLOS URBURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5.4 l/seg. a derivar del río Arenales, por la acequia Sosa, 16 Has. del inmueble de su propiedad denominado "El Recodo", catastro 6267 ubicado en el partido de Velarde, Departamento de la Capital.
En estiaje, tendrá turno de 48 horas en un ciclo de 30 días con 0.625 partes del caudal del río Arenales.
Salta, julio 30 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 31/7 al 21/8/53

Nº 9620 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Salis tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 23.6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 45 Has. de su propiedad "El Molhar", catastro 275, ubicada en El Galpón (Metán).
Salta, julio 30 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 31/7 al 21/8/53

Nº 9615 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Anacleto del Socorro y Germán Ruiz tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2.78 litros por segundo, proveniente del río Ceibal, 5 Has. 3000 m2. de su propiedad "El Simbolar", ubicada en La Candelaria.
Salta, julio 28 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 30/7 al 21/8/53

Nº 9693 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mariano Sivile tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para regar con un caudal de 0.40 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 7700 m2 de su propiedad catastro 139 de La Caldera.
Salta, 27 de julio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 28/7 al 18/8/53

Nº 9557 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos Por el Código de

Aguas, se hace saber que Bernardo Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.20 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5515 m2. de su propiedad "Teancó", catastro 221 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas, cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande.
Salta, julio 22 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 24/7 al 14/8/53

Nº 9536 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.36 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7250 m2. de su propiedad "Fracción Finca San José" catastro 67 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande o Del Alto.
Salta, julio 22 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 24/7 al 14/8/53

Nº 9576 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Néilda Espelta de Casabella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 85 Colonia Santa Rosa, catastro 784 Orán. Salta Julio 22 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/7 al 18/8/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9646 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 520/53 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA LINEA DE ALTA TENSION" entre el Establecimiento "La Casualidad" y la mina de azufre "Julka Nº 4", en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 1º de septiembre de 1953 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 15.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 21.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

FDC: PEDRO CHARPY, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. Buenos Aires, 4 de agosto de 1953.

ALFREDO JUAN MCNACHESE

Secretario

DPTO. CONST. E. INST.

e) 10/8 al 31/8.

Nº 9532 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION

PUBLICA YS. N° 68.

"Llámanse a Licitación Pública para el transporte con camiones, de materiales varios (Se. tescentos cincuenta mil toneladas kilométricas aproximadamente), incluyendo las operaciones de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Central, en un recorrido que abarca hasta 200 kilómetros.

"Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio; Representación Legal Y. P. F., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán, y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.—
"Las propuestas deberán dirigirse a la Admi-

nistración de Y. P. F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 1° de Septiembre de 1953, a horas once".—

JESUS INIGO

Administrador

e) 5/8 al 19/9/53.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ.— Salta, Julio 15 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 29/9/53

N° 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. Gonzalez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Orillana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 5 de Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

N° 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES.— Salta, Julio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

N° 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARABAJAL Salta, Julio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

N° 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ó MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.

Salta, 30 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 12/8/53 al 25/9/53.

N° 9644 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ó MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Agosto 5 de 1953.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/8/53 al 22/9/53.

N° 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CE-

SECCION JUDICIAL

OLGA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 7/8 al 22/9/53.

N° 9640 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARROSO, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 3 de Agosto de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/8 al 21/9/53.

N° 9634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN.— Salta, Julio 30 de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/8 al 18/9/53.

N° 9631 — SUCESORIO:

El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO.— Salta, Agosto 3 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano, Secretario
e) 4/8 al 17/9/53

N° 9624 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVAREZ ó ALVARES.— Salta, julio 16 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario
Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS
Buenos Aires 146 — Teléf. 2936

e) 3/8/53 al 16/9/53.

N° 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".

Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 11/9/53

N° 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLÍS PIZARRO.

Salta, julio 21 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 27/7 al 7/9/53

N° 9588 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAF. FONL.— Salta, Julio 23 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario.

e) 27/7 al 8/9/53.

N° 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Raffin.— Salta, julio 22 de 1953.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 24/7 al 7/9/53

N° 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos.— Salta, julio 1953.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 24/7 al 4/9/53.

N° 9582 — EDICTOS

PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO.

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO.— Salta, 3 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
e) 23/7 al 3/9/53

N° 9567 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 19/9/53.

N° 9563 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tome intervención en autos.
Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/7 al 28/8/53

N° 9562 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña

DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRRE, bajo amparo de Ley. — Salta, Octubre 26 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9558 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.
JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz
e) 18/7 al 28/8/53.

Nº 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario
e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9554 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de Julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA e KANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DA. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9535. — SUCESORIO

Dr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarde.

Secretaría, Julio 19 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9531. — EDICTOS:

Rodolfo Tobías, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días

a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:— El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABRIOL Expediente número 28.500/47. — Salta, julio 7 de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.
e) 8/7/53 al 21/8/53

Nº 9528 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.
e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL
Secretario
e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 8/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castilla de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Comasco y Carmen Rosá Soto, bajo amparo de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9809. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Tasta, solicita posesión treintanál siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de departamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 820 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noreste calle San Luis y Sudoeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 18.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote cinco; Noreste lotes 10 y 8; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 18.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noreste, lote 8 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noreste, lote 8.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noreste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 5; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noreste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noreste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote 11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste con calle San Luis y lote 8; Sudeste lote 8; Noreste, calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.81 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59 metros en su contrafrente o fondo; 39.46 en su costado Sudoeste y 37.60 metros en el costado Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noreste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situado en la V. U. Obrera de Embarcación y Linda; Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 23 y Oeste lote 21.

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25

metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 29/7 al 9/9/53.

Nº 9546 — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, en la por treinta días a interesados juicio posesorio s/por Fermín Vázquez, sobre terreno en las Pirca, distrito La Merced, departamento Centinios, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitada: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILIBERTI DORADO — Secretario
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión preintental del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros, Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio. Oeste, Herederos Ibarra. Catastro: Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/7 al 14/8/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9639 — DESLINDE. — Luis R. Casarzewiro, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Doña Elena Meche y D. José Elías Meche fincas "Campo de Galarza" y "Sanzol", unidas ubicadas Yrigueronada hoy Departamento San Martín, superficie 1.408 Hs. 1.675 m2, según títulos y 1.380 Hs. 7.813 m2, según mensura Ingeniero Juan Carlos Cadú, limitando Norte, inmueble Juan Urbáno; Sud, Zanja o quebrada que viene campo San Benito que separa Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste, Lorenzo Castro, ordena se practiquen operaciones referidas Ingeniero Julio Meza, citándose co-

lindantes por treinta días en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y siguientes Códigos Procedimientos).

SALTA, 12 de julio de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/8 al 21/9/53.

Nº 9561 — Luis R. Casarzewiro, Juez 1a Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Merlón) limitada. Norte, herederos Apollinar Orquera; Sud, finca "El Tunal" que fué de Manuel A. Saravia (antigua reducción Macapillo); Este, río Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones conformidad art. 570 y concordantes Cod. Ptos. Civil y Comercial por perito Alfredo Chiericotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y señalándose lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría.

Salta, Julio 7 de 1953
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 17/7 al 28/8/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9659 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL.

TERRENO CON HERMOSA — CASA EN ESTA CIUDAD:

El día 7 de Setiembre de 1953, a las 17 hs en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un terreno con casa en esta Ciudad, calle Florida Nº 979, cuyas características responden a la siguiente descripción: Terreno: 10 mts. de frente por 28,50 de fondo. Casa: Tres habitaciones principales, hall, porch, cocina, baño de primera y entrada para automóvil, fondo con plantas frutales y jardín, estilo chalet todo edificado con materiales de primera, techos de teja y tejuela y pisos de mosaicos, cámara séptica.

BASE: \$ 15.400 MÍNIMAL.

Equivalentes a 2/3 partes v/ta.

Nomenclatura catastral: Part. Nº 8.326, Ser "E", Manz. 76 "C", Parcela 12 Títulos: Folio 43, Asiento 3, Libro 27 del R. de I. de la Capital Ordena Sr. Juez C.C. 2a. Nom. en "Ejec. Hip. Aziz Jorge vs. Raúl Alberto Collados Storni y Emma María Luisa Solem de Collados Storni En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Com. de arancel por cuente del comprador. El inmueble puede revisarse todos los días de 11 a 12 hs. Edictos: Bol. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero
e) 13/8/53 al 3/9/53

Nº 9657 — JUDICIAL

LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Ejecución por Cobro de Alquileres Miguel J. Mimesi vs. Alfredo Ahuán" el Sr. Juez de 1ra. Instancia, 2da Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de 46 mesas tipo bar: 130 sillas media buñacas; 4. espejos biselados; 1 pista de parking para bañe; 1 mesa, escritorio de madero con tapa de vidrio; 1 sillón y 1 silla de es-

critorio tapizados en rojo; 2 estanterías de madera; 15 docenas de vasos y copas de distintas medidas, 3 docenas de cucharitas, 28 bols de metal. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Domingo José Napoli, domicilio en calle Córdoba 758. El día Lunes, 24 de Agosto de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio como seña — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 24/8/53

Nº 9654 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 29 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de ciento cuarenta mil pesos una casa ubicada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Belgrano 1336, entre calles General Paz y Patricias Argentinas, con los límites y extensión que le acuerdan sus títulos inscriptos al folio 61, asiento 8699 del Libro XIV. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo ECORM vs. Layrán Noman.
e) 12/8 al 25/9/53.

Nº 9645 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — 115 lotes en General Güemes. — Venta Ad-corpus — BASE \$ 970.266.66

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad venderé con la base de novecientos setenta mil ochocientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal según manzanas de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes: Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división Nº 195 constan de ciento quince lotes, de acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana dos: once lotes; manzana seis: once lotes; manzana siete: veintidós lotes; manzana once: diez lotes; manzana doce: veinte lotes; manzana diez y siete: diez lotes; manzana diez y siete: veinte lotes. — Venta Ad-corpus. — Dimensiones y límites plano de división 195; Títulos inscriptos al folio 249, asiento 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Grminal Compañía de Seguros S. A. vs. B. y Cbllados.
e) 10/8 al 23/9/53.

Nº 9642 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros
JUDICIAL — FINCA EN ORAN —

BASE \$ 44.600.00

El día 27 de Agosto de 1953 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio — Ejecución Hipotecaria: "María Argélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Chalarón", remataré con base reducida en un veinticinco por ciento, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicada en el partido de Ramadita, jurisdicción

del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número ciento cuarenta y tres de la fracción A. del plano arrendado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinticinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veintiseis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte folio 144, al Este folio 138, al Sud Título a folio 463 asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastral: Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200.00. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 7 al 27/8/53

N° 9638 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base \$ 80.266.66

El 29 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de ochenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una casa con terreno, de una superficie aproximada de setecientos ocho metros con siete centímetros cuadrados (11.30 mts. de frente x 44.60 con martillo favorable de 9.50 mts. x 18 mts.) ubicada en esta ciudad calle 20 de Febrero N° 542, entre Rivadavia y Leguizamón, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de R. Díaz y Capilla Evangelista; Sud, propiedad de M. Cuellar y parcelas 21 F. y 19 C. Este propiedad de Alberto Pirchio y Oeste calle 20 de Febrero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Catastro 16771. — Títulos inscriptos al folio 318 y 299, asientos 10 y 11 libros 51 y 136. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Flotablek vs. M. Muñoz.

e) 6 al 27/8/53.

N° 9637 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Camión Ford

El 21 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base de dinero de contado un camión Ford chapa municipal año 1952, 1412 en poder del depositario judicial Raúl A. Sosa, Arenales 156 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo Cámara de Paz Juicio Ejecutivo Gómez Hermas vs. Raúl A. Sosa.

e) 6 al 20/8/53.

N° 9636 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Una sierra sin fin

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base de dinero de contado una sierra sin fin Frex-perl, en poder del depositario judicial Miguel A. Alanís, España 253. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Aserraderos San Antonio S. R. Ltda. vs. Miguel A. Alanís.

e) 6 al 20/8/53.

N° 9600 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
De la Corporación de Martilleros

JUDICIAL — SIN BASE

El 16 de Agosto próximo a las 17. — horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré SIN BASE, dinero de contado, un quiosco de hierro que se encuentra instalado en la esquina de las calles San Martín y Buenos Aires de esta Ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada (Secretaría 1) Juicio Ejecutivo" José R. Piccardo vs. Miguel A. Madal. — ALFREDO HECTOR C/ MMAROTA, Escribano Secretario

e) 28/7 al 18/8/53.

N° 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZA
JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos catutelados "Juana Fanny de los Rios vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — M. Figueroa Echazá — Martillero

e) 17/7 al 28/8/53

N° 9524 — JUDICIAL:

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 26 de Agosto 1953 a horas 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.666.66 m/n. o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro N° 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita Muñoz de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 9, libro 2 En el acto de remate 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación. — Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 4.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

N° 9515 — POR SALVADOR R. SOSA

Finca "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Maldes. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en calle Eva Perón 736, remataré con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Maldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centáreas y dos decímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osma; Sud, Arroyo de Piscunó; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 18/8/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 9651 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre República Argentina a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres ante mí ALBERTO QUEVE-

DO CORNEJO, Escribano autorizante o adscripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: JUAN CARLOS CARABAJAL, con domicilio en esta ciudad en la calle Malpú número treinta y nueve y don DANTE ERNESTO QUIROGA, con domicilio en esta ciudad en la calle Diez de Octubre número ciento setenta y seis, los comparecientes argentinos, solteros, mayores

de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, hoy sé y dicen: Que han convenido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "K A V E L S". "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "COMERCIAL

É INMOBILIARIA" y tendrá por objeto la construcción de Viviendas, explotación de Carpintería Mecánica y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente al ramo de sus negocios. SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad trasladó la sede de sus operaciones sin perjuicio de establecer agencias o correspondientes en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. La Sociedad instala actualmente sus escritorios en esta ciudad de Salta en la calle España número novecientos

diez y ocho sin perjuicio de cambiarlo. TERCERO: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato prorrogable por otro período igual mediante consentimiento de los socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben o integran en partes iguales o sea en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Carabajal trescientos veinte y cinco cuotas o sea treinta y dos mil quinientos pesos y el señor Dante Ernesto Quiroga trescientos veinte y cinco cuotas o sean treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. Los socios integran el capital suscrito en maquinarias, muebles, elementos y enseres que se consignan en el inventario confeccionado por el Doctor en Ciencias Económicas don Sebastián Calafiere y que firmados por los contratantes se agrega a la con el objeto social, pudiendo la sociedad en el presente como parte integrante de la misma:

QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social adoptada por todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Las facultades de la administración comprenden: Efectuar arrendamientos de maquinarias, talleres, ajustar locaciones de servicios o de obras comprar o vender mercaderías exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones, y precios, otorgar toda clase de cancelaciones, suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales que convenga a la mejor realización de su cometido, otorgarlos sobre administración o judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren; cobrar o pagar deudas activas o pasivas; realizar operaciones bancarias rios que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellas todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio; pagarés; giros; vales; conformes o cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad, firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas; adquirir; enajenar; ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, pudiendo en

fin, realizar cuentas más actos según propios de la administración, pues el detalle de las facultades enumeradas precedentemente no tiene carácter limitado. Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo diez y nueve de la Ley Nacional número once mil seiscientos, cuarenta y cinco incluso para la comprobación de los balances, para el nombramiento y renovación de los gerentes; la aprobación o desaprobación de la gestión de éstos y en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la correspondiente au-

torización escrita. — SEXTA: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y de poder realizar otros parciales o de comprobación cuando lo juzguen oportuno los socios gerentes. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el anual si no fuera observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se ten-

drá por aprobado. — SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco esto es hasta que alcance al diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará dicha obligación. — OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas deducciones legales se reservará un diez por ciento para un fondo de reserva cuyo destino lo fijará la asamblea de socios dentro de los siguientes fines a) para el compramiento de las instalaciones, muebles, maquinarias, útiles y demás elementos. b) Para el pago de indemnizaciones por accidentes de trabajo; despido del personal y demás disposiciones legales afines. c) Para GRATIFICACIONES del personal cuando la asamblea juzgue conveniente, el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes y en cuanto a las pérdidas se deja convenido que serán soportadas en la misma proporción. Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad si no se hiciera uso de esos fondos para los fines previstos. — NOVENA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los

DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir su parte alguna por derecho de llave o clientela. — UNDECIMA: Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un libro de actas que se llevará a efecto. — DUODECIMA: Los socios gerentes o gerentes no socios cuando firmen por la sociedad lo harán anteponiendo a sus firmas un sello de la Sociedad. DECIMO TERCERA: Los socios podrán actuar por sí o por apoderados espaciales o generales. — DECIMO CUARTA: La cuota social no podrá ser cedida o transferida a terceras personas ajenas a la sociedad sino con el consentimiento expreso del otro socio. — DE-

CIMO QUINTA: Habiendo conformidad la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. En tal caso los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar por la incorporación en la Sociedad en calidad de socios asumiendo en tal caso de los sucesores la representación legal de los demás y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. b) O por ceder sus cuotas al co-asociado o a terceros, extraños con la conformidad del otro socio. En caso de disolverse la Sociedad el socio que desee continuar abonará a su co-asociado o sucesores el capital que le corresponda en la siguiente forma: El veinte por ciento a los sesenta días y el ochenta por ciento restante en cuotas semestrales e iguales del quince por ciento. — DECIMO SEXTA: En caso no previstos en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y como así con el

Código de Comercio. — DECIMO SEPTIMA: Toda duda, cuestión o diferencias que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes serán resueltas sin forma de juicio por árbitros amigables y componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas séptima cláusulas que preceden las partes dan por constituida definitivamente esta Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial é Inmobiliaria obligando los socios sus bienes a la resulte del presente contrato hasta el monto de sus respectivos aportes por concepto de capital conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don César Abrehu Brizuela y don Agustín Damián Sánchez, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en cuatro hojas de papel notarial de tres pesos con cincuenta centavos cada una, de numeración correlativamente del número catorce mil cuarenta al número catorce mil cuarenta y tres. Sigue a la libros, cuentas y Papeles de la Sociedad. — que con el número anterior termina al folio mil quinientos sesenta y ocho del protocolo a mi descripción. — Sobre raspado: Agosto, De las Vales. — J. C. CARABAJAL. — Para la firma del señor Dante Ernesto Quiroga de los testigos del acto antes nombrados y del suscrito Escribano se adjunta la presente hoja de papel notarial de tres pesos con cincuenta centavos número catorce mil cuarenta y cuatro, doy fé. — D. E. QUIROGA. — Tgo.: C. ABREHU BRIZUELA. — Tgo.: AGUSTIN D. SANCHEZ. — Ante mí A. QUEVEDO. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. para los interesados explico este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: c, o, crédito, d r. — Vale. — ALBERTO QUEVEDO CORNEJO, Escribano público.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9650 -- SE HACE SABER por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que RUBIN LEVIN transfiere a ABRAHAM JAITT. -- LAZARO DOLENSKY y MOISES JULIO LAHAM el negocio de mueblaría "La Central", instalado en esta Ciudad de Salta, calle Eva Perón Nº 775, constituyendo las partes a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en las oficinas del Dr. S. Manoff, Florida 141.

e) 10 al 14/8/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9653 -- SASTRERIA "IBERIA"

A los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace saber que la Sociedad Colectiva que gira bajo el rubro de LOPEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, con asiento de sus negocios en la ciudad de Salta, calle Balcarce números 306 y 308 explotando el comercio en los ramos de Sastre, ría con taller para Confecciones y Venta de Camisires, quedó totalmente disuelta por vencimiento del término del contrato, con fecha 20 de

Junio de 1952 y que su Liquidación, de acuerdo a lo convenido y aceptado por la totalidad de los socios, se ha resuelto quedándose con el Activo y Pasivo de la misma el Socio Don FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ y desvinculándose los otros socios Señores Juan López Almunia y Julian Antonio López Almunia, todo ello de acuerdo a los instrumentos públicos pasados por ante el Escribano Don Arturo Peñalva.

SALTA, 11 de Agosto de 1953.

FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ

Domicilio particular Gral. Güemes 893

e) 12/8/53 al 19/8/53.

SECCION AVISOS**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1953